



MODELO DE GESTIÓN ASISTENCIAL Y ECONÓMICO DEL CHGUV



HRG

DIRECCIÓN ECONÓMICO FINANCIERA DEL CHGUV



SISTEMA DE GESTIÓN ASISTENCIAL Y ECONÓMICA DESCENTRALIZADA, PARTICIPATIVA Y POR OBJETIVOS DEL CONSORCIO HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE VALENCIA.

Uno de los objetivos principales de la Dirección Asistencial y Económica del Consorcio ha sido el diseño de un Modelo de Gestión Asistencial y Económica que permita recoger en una Plan Conjunto los Objetivos que los diferentes responsables asistenciales y no Asistenciales tienen previsto acometer en sus Servicios, dentro de un marco de gestión descentralizado y participativo de cumplimiento de los mismos entre estos y las Direcciones Asistenciales, acompañado de una presupuestación económica que recoja dichos objetivos en su aprobación y asigne los recursos económicos necesarios que faciliten el cumplimiento de los mismos.

Los principios en los cuales se basa dicho modelo son los de transparencia, la comunicación, la colaboración y coordinación en la gestión y el cumplimiento de la legalidad que conllevan las transacciones económicas en el marco de una institución pública como es el Consorcio Hospital General de Valencia.

Los responsables asistenciales y no asistenciales de los diferentes Servicios y Unidades que conforman la organización interna del Consorcio como gestores directos de los recursos humanos y materiales de la actividad del Consorcio en lo relativo a su organización, planificación y utilización de los mismos deben de cumplir con el buen uso de dichos recursos tanto en términos de eficacia como en eficiencia y calidad, informando a sus respectivas Direcciones de las cuales dependen de forma periódica no solo acerca del cumplimiento de sus objetivos sino también de como se desenvuelve el desarrollo de la actividad en sus respectivos Servicios acerca de los problemas que surgen proponiendo a su vez soluciones acerca de los mismos, en un relación de mutua ayuda y colaboración.

Por otra parte los Objetivos que se planteen así como las soluciones adoptadas deben ser objeto de Comunicación tanto de los acuerdos adoptados no solo de forma ascendente (Direcciones), sino también en sentido inverso al efecto de que todos los trabajadores de un Servicio sean conocedores de los acuerdos y medidas adoptados.

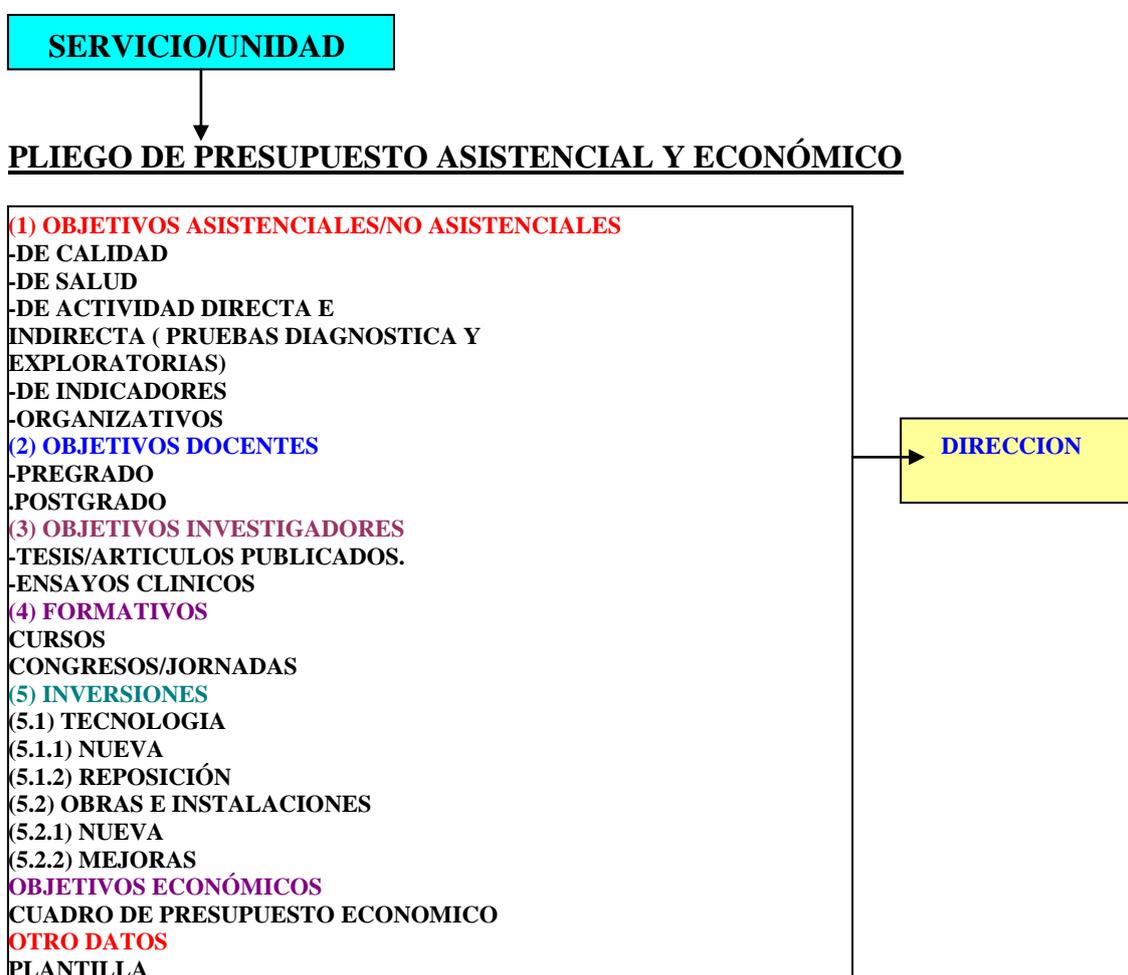
Otro elemento que facilitara la gestión es el referido a la Colaboración y Coordinación, respecto al primero es necesario que como miembros del Consorcio exista una implicación del personal del Consorcio orientado hacia el cumplimiento de los objetivos establecidos así como del desarrollo de la actividad asistencial en los términos ya comentados (Eficacia, Eficiencia, Calidad) en sus diferentes actuaciones Actividades y Tareas que se realizan en la ejecución diaria de la misma. Siendo necesaria la coordinación entre los diferentes estamentos implicados clínicos, de enfermería y otros para el cumplimiento de los mismos.

Es lógico entender que la Gestión Económica y Presupuestaria no puede estar al margen de la Gestión Asistencial y de los procesos que ella engloba, por tanto es necesaria la colaboración de los responsables asistenciales y mandos del Consorcio y de las Direcciones de las que los mismos dependen, en las funciones de Dirección,



Planificación, Organización y Control de forma conjunta al efecto de que el Consorcio cumpla con sus fines adecuadamente.

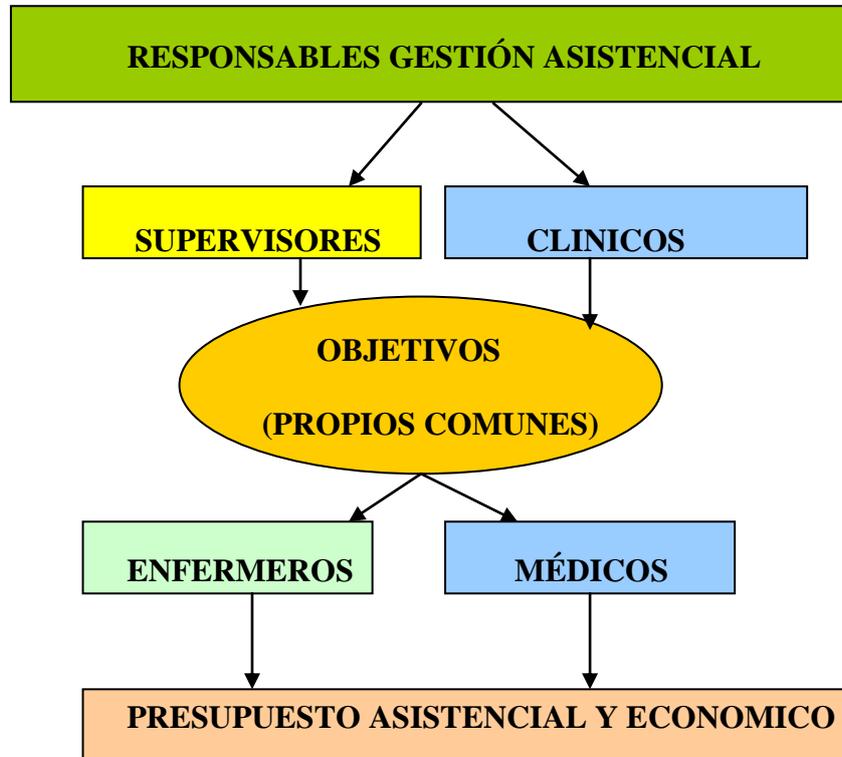
Por tanto a todos los responsables se les exigirá por sus respectivas Direcciones que establezcan de forma anual y según el Calendario adjunto, que establezcan dentro de dichos principios señalados cuales son sus Objetivos, que deberán ser concretados en Documento de "Pliego de Presupuesto" en donde se concretaran los objetivos asistenciales, docentes e investigadores, así como de la previsión de su actividad y de indicadores tanto propios como los referidos a los acuerdos de gestión (Especificados por la Conselleria de Sanidad) que al integrarse constituirán la Planificación Anual del Consorcio, y se acompañaran al Presupuesto Financiero solicitado por la Institución para su financiación anual.



En los Indicadores de Gestión se establecerán los indicadores propios establecidos por los responsables del Consorcio así como de los principales indicadores marcados por la Conselleria de Sanidad sobre los Acuerdos de Gestión.



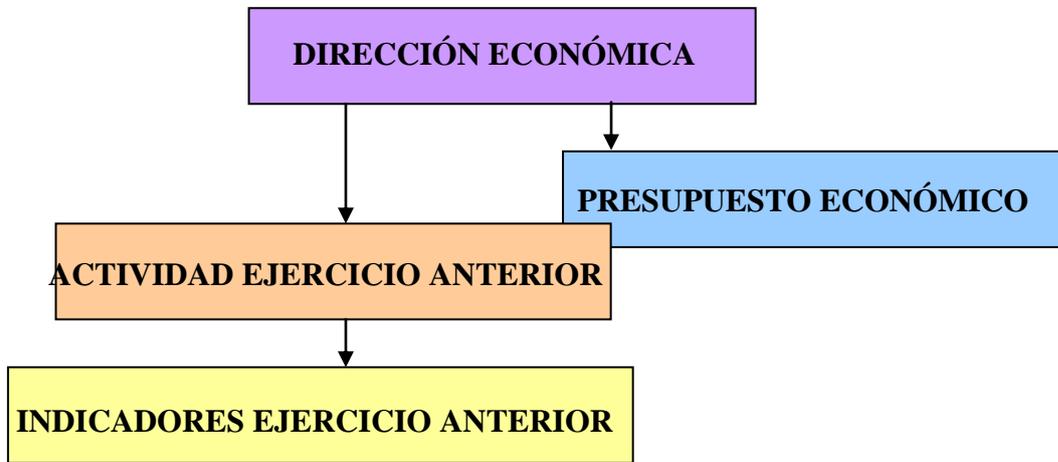
Los Objetivos Asistenciales no solo serán establecidos desde el punto de vista Clínico (Jefes de Servicio, Jefes Clínicos o de Unidad), sino también enfermero, (Supervisores de las respectivas Unidades Asistenciales).



Estos objetivos se establecerán conforme a las actuaciones de mejora de la Calidad en la prestación del Servicio, así como de Eficacia búsqueda de mejores resultados así como de Eficiencia o racionalización del gasto económico buscando la adecuación del mismo a las necesidades asistenciales.

En este último punto se facilitará a los responsables un presupuesto económico que contemple los datos relativos al gasto y consumo tanto internos como externos (Actividad Solicitada a otras Empresas privadas), realizado por cada uno de los Servicios, al efecto de establecer políticas conjuntas con la Dirección que impliquen mejora en la utilización y adición de los recursos invertidos (Mat, Sanitario, Fármacos, Equipamiento Médico, etc.), así como en la organización de los recursos humanos, analizando la rentabilidad social y económica que tienen dichas decisiones.

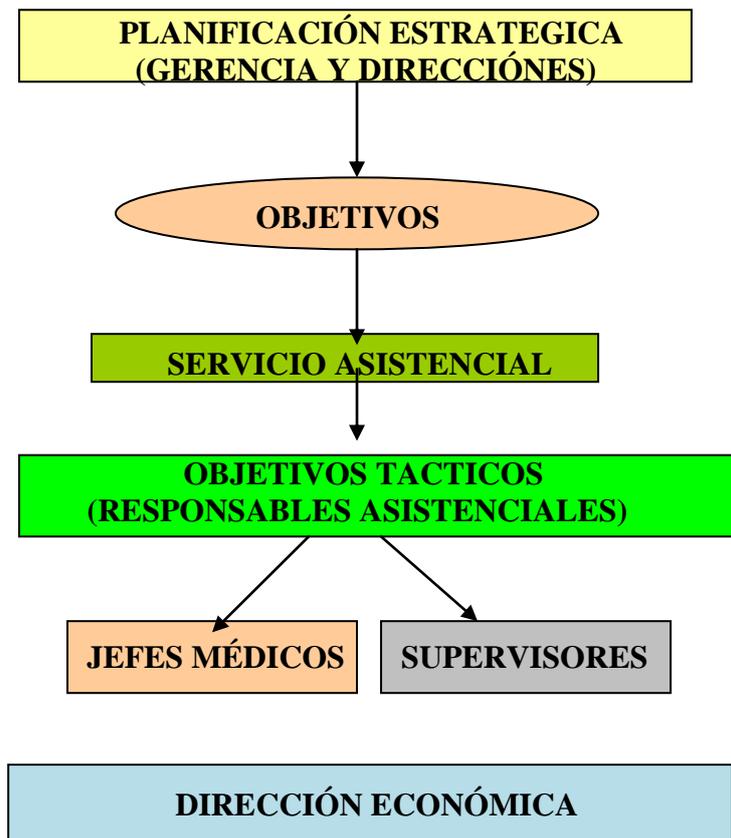
Los datos acerca del presupuesto económico serán facilitados por la Dirección económica, así como de la actividad asistencial y de indicadores correspondientes al ejercicio anterior al efecto que se establezcan por los responsables las respectivas previsiones a alcanzar en base a sus objetivos y necesidades, dicha información se facilitará de forma descentralizada y electrónicamente.

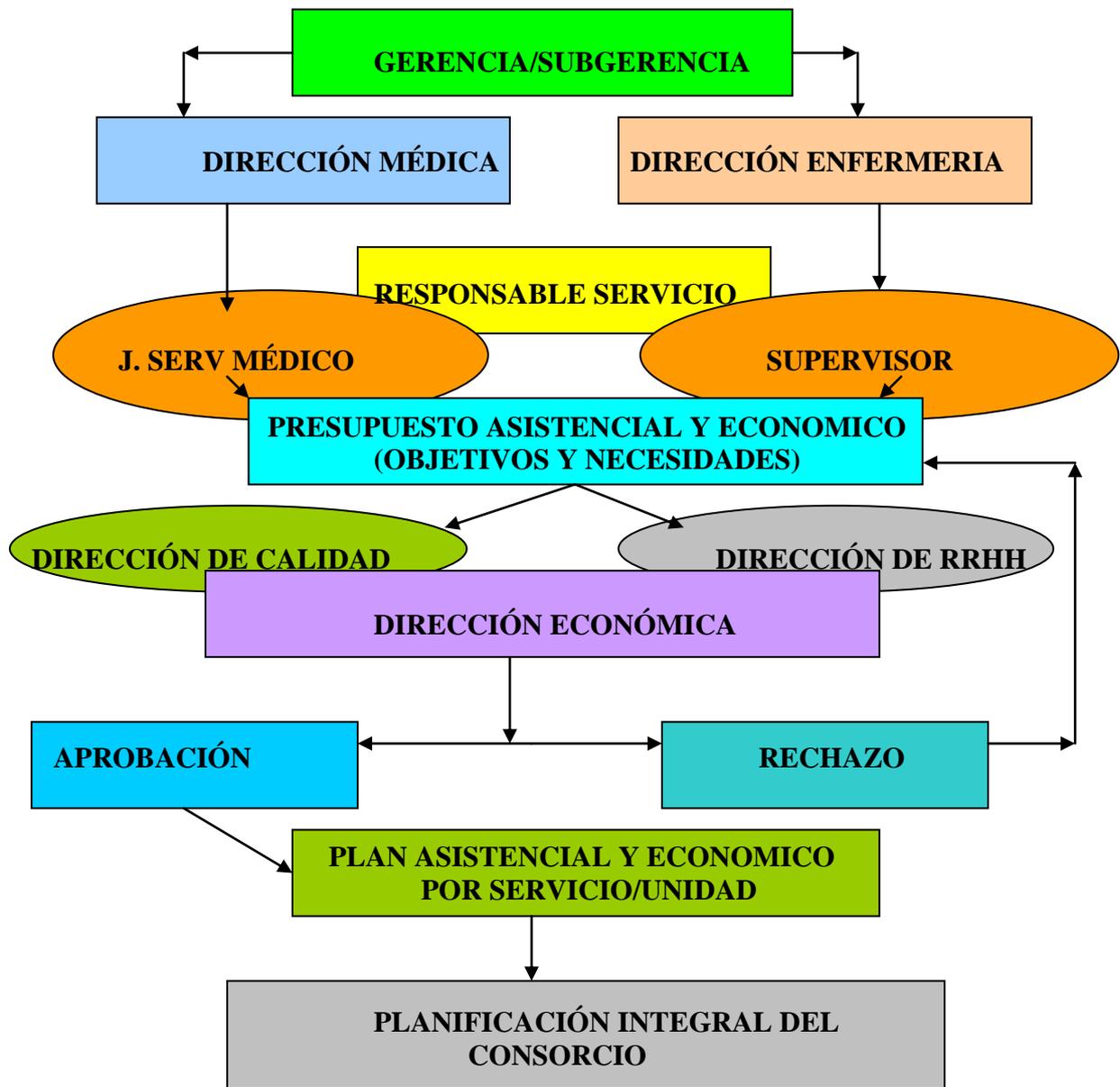


Esta Planificación Anual englobara a todo el Consorcio tanto en lo correspondiente a sus Servicios/Unidades de Atención Especializada como en los relativos a la Atención Primaria (Centros de Especialidades y Centros de Salud), pudiendo establecer objetivos de colaboración y de organización entre ambos ámbitos de atención buscando la atención continua e integral de los pacientes.

Estos objetivos serán presentados al Comité de Evaluación integrado por los diferentes responsables y las Direcciones implicadas al efecto de proceder a su priorización y asignación de los recursos necesarios, o establecer las líneas de actuación necesarias.

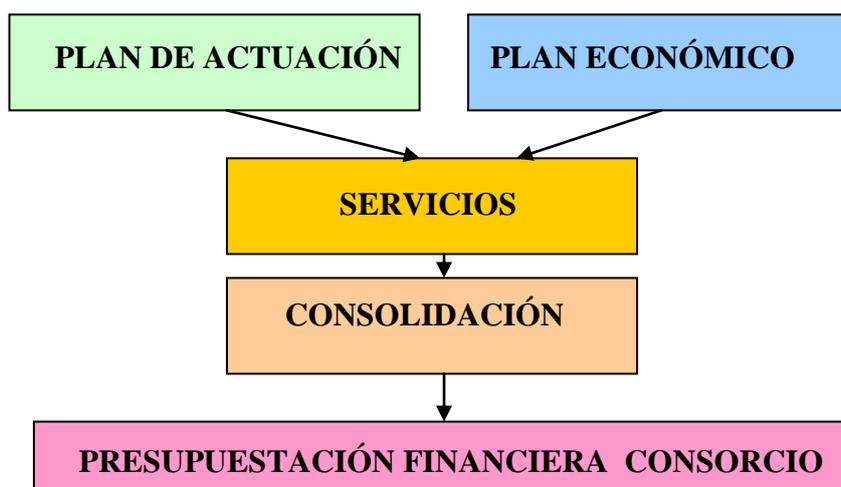
Las Direcciones podrán establecer un Plan de Actuación Estratégica conforme a sus objetivos de forma que oriente las líneas de actuación de los responsables de los Servicios implicados hacia la consecución de los Objetivos Estratégicos, lo cual podrá condicionar la aprobación de los objetivos que puedan ser propuestos.







Los presupuestos Asistenciales y Económicos aprobados por cada Servicio/Unidad considerados de forma conjunta (Consolidada) constituirán por lo que respecta a sus objetivos el Plan de Actuación del Consorcio y con los que respecto a sus presupuestos económicos el Plan Económico y el mismo Serra la base para la presupuestación Financiera a presentar a las Instituciones Financiadoras del Consorcio.



Las Direcciones podrán establecer sus respectivos Calendarios al efecto de verificar el seguimiento del cumplimiento de los objetivos aprobados, pero la Gerencia establecerá a su vez el Calendario de Reuniones en el que el Comité de Evaluación se reunirá esta vez para verificar la ejecución de los objetivos aprobados.

Sin embargo, la Gerencia fijará al menos dos reuniones en las que se revisarán con las respectivas Direcciones Asistenciales y las Direcciones de Gestión (Calidad, Recursos Humanos y Económica) los cumplimientos de los objetivos y asignaran si procede los recursos necesarios para facilitar el cumplimiento de los mismos.

Los objetivos aprobados y sobre los cuales se haya verificado su cumplimiento formaran parte de la Memoria de Gestión del Consorcio y sobre la realización de los mismos se rendirán junto a la Ejecución del Presupuesto del Ejercicio en el que se integren al Consejo de Gobierno.

Por ultimo la Dirección podrá establecer los instrumentos de incentivación que considere oportunos complementarios del cumplimiento de los Acuerdos de Gestión evaluados según los criterios establecidos por la Conselleria de Sanidad y acareo del Presupuesto del Consorcio, de forma equitativa pudiendo ser los mismos bien nominales o globales al Servicio.

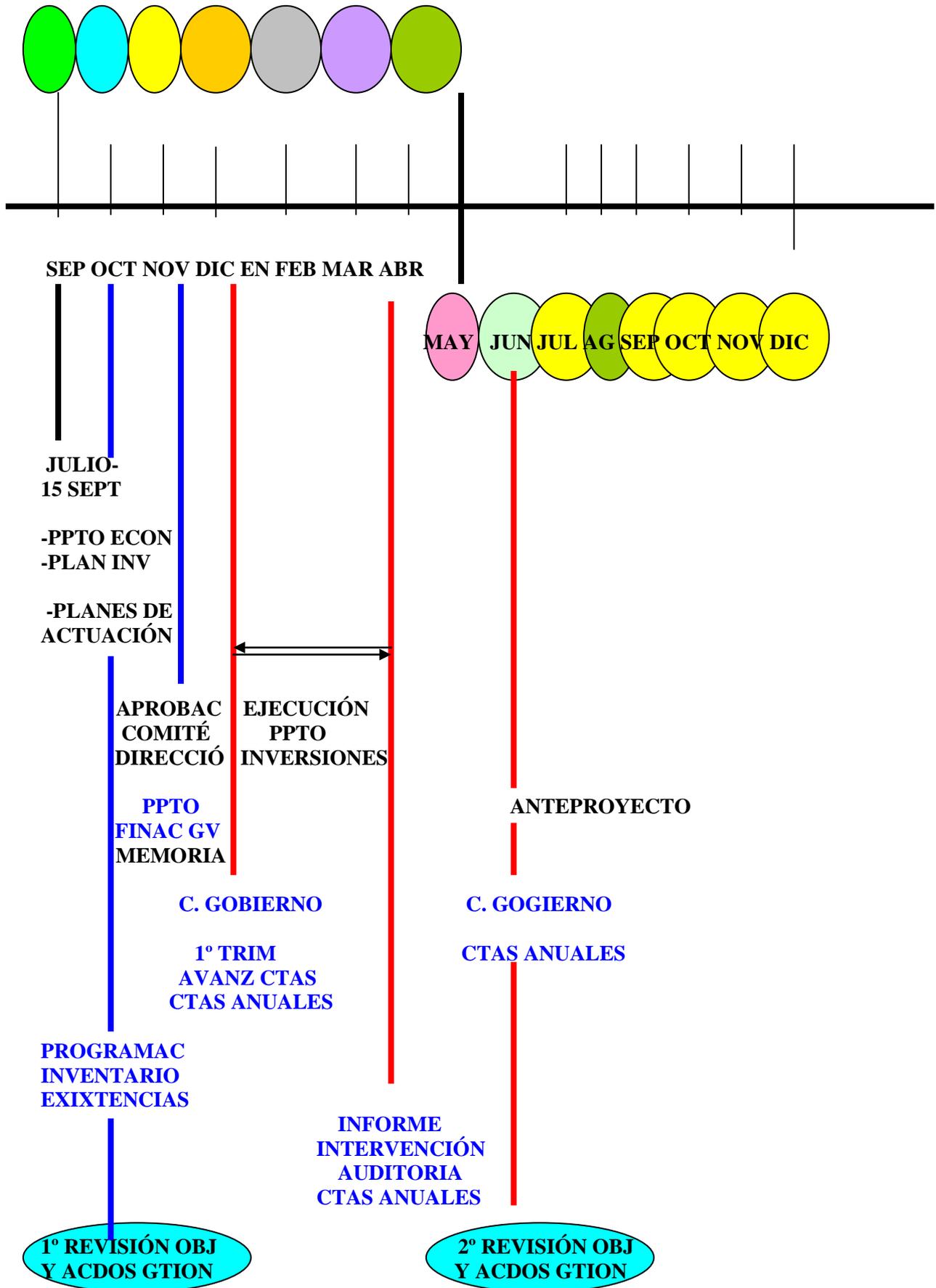


Con este Modelo propuesto la Dirección pretende establecer una dinámica en la gestión tanto asistencial y económica que implique y motive a todos los estamentos y en ellos a sus profesionales a que sus objetivos de mejora continua pueden ser realizados dentro de un marco de colaboración y apoyo por parte de las diferentes Direcciones Asistenciales y Económica.

Así mismo debe ser el marco en el cual se propongan acciones de mejora de forma continua así como de benchmarking y de reingeniería de los procesos realizados en los diferentes servicios asistenciales y no asistenciales.

Como documentación Anexa se facilita Modelo de Pliego de Presupuesto Asistencial y Económico, así como Calendario correspondiente a Reuniones dentro de cada año.

En este Calendario se concreta de forma aproximada las fechas que constituyen la planificación económica (En negrita) en relación a las fechas de Planificación financiera.





En relación al calendario propuesto, se comenta en cada una de las fechas la información a elaborar y presentación.

- **En el periodo julio-15 septiembre se elabora el presupuesto económico junto a los pliegos Asistenciales y Económicos, junto a los planes de inversión y actuaciones para los diferentes Servicios Asistenciales y Direcciones, base del Anteproyecto Económico.**
- **En el mes de octubre se procederá a la programación del inventario de existencias y de los almacenes de farmacia, almacén general y subalmacenes para realizarse en el mes de diciembre.**
- **En el mes de noviembre se procederá a la aprobación por parte del Comité de Dirección del anteproyecto de presupuesto financiero en base al económico a presentar a la Generalitat Valenciana.**
- **En el mes de diciembre se presentará al Consejo de Gobierno el presupuesto financiero para su aprobación. Les Corts aprobarán en la Ley de Presupuestos del año en curso, los presupuestos del .CHGUV.**
- **En el primer trimestre del año se presentará el avance de las cuentas anuales.**
- **En el mes de abril del año siguiente se presentaran a la Intervención de Control Financiero de la Generalitat Valenciana para su auditoría las cuentas anuales del Consorcio.**
- **En Junio del año siguiente se presentarán al Consejo de Gobierno las cuentas anuales auditadas para su aprobación.**

Con estos fechas y cumpliendo en ellas con dichos requisitos de información se cierra el ciclo presupuestario económico y financiero.